

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha diez de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 484-2019-R.- CALLAO, 10 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2019/RM-ANEIMERAUNAC recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 01 de marzo de 2019, por medio del cual el estudiante de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES Delegado Nato ANEIMERA UNAC, solicita subvención para participar en el LVII Convención ANEIMERA – UNA-PUNO 2019, a realizarse del 10 al 13 de abril de 2109, en la Universidad Nacional del Altiplano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva “Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao”, la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, el estudiante RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES con Código N° 1413210101, Delegado Nato, solicita al Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, subvención para él y para los estudiantes PABLO CÉSAR QUISPE ESCOBAR con Código N° 1613115156, Delegado Pleno; JHONN JOEL JANAMPA HUAMANI con Código N° 1613115021, Delgado Pleno; y FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO BARRUETO VIEYRA con Código N° 1613225229, Delgado Pleno, a fin de participar en el LVII Convención ANEIMERA – UNA – PUNO 2019, a realizarse del 10 al 13 de abril de 2019, en la Universidad Nacional del Altiplano;



Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 0191-2019-DFIEE (Expediente N° 01072992) recibido el 18 de marzo de 2019, remite la Resolución N° 254-2019-CFFIEE de fecha 12 de marzo de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga al docente responsable MSc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ y a los estudiantes RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES con Código N° 1413210101, estudiantes PABLO CÉSAR QUISPE ESCOBAR con Código N° 1613115156, JHONN JOEL JANAMPA HUAMANI con Código N° 1613115021 y FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO BARRUETO VIEYRA con Código N° 1613225229, la subvención económica para la representación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el evento LVII CONVENCION ANEIMERA – UNA - PUNO 2019, en la Universidad Nacional del Altiplano; disponiéndose que la suma correspondiente a S/. 6,360.00 se afecte a los ingresos propios de dicha unidad académica; asimismo, establece que el docente LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, será el responsable de recibir la subvención económica correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 177-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 213-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 02 de abril de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cuatro (04) estudiantes y un (01) docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el **LVII CONVENCION ANEIMERA – UNA – PUNO 2019**, organizado por la Universidad Nacional del Altiplano, del 10 al 13 de abril de 2019, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	MAMANI CHERRES RENZO AUGUSTO	1413210101
02	QUISPE ESCOBAR PABLO CÉSAR	1613115156
03	JANAMPA HUAMANI JHONN JOEL	1613115021
04	BARRUETO VIEYRA FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO	1613225229

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 6,360,00 (seis mil trescientos sesenta con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles) como subvención a los cuatro estudiantes, y la suma de S/. 2,360,00 (dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles) para el docente responsable.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 2,360.00 (dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento de los docentes responsables a la Meta 08, Específicas del Gasto: 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte, Lima-Puno-Lima”; y por la suma de S/. 4,000.00 (cuatro mil con 00/100 soles), correspondiente a la subvención de los cuatro estudiantes a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a la Meta 12, Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del docente MSc. **LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente MSc. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de

Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.

- 5º **DEMANDAR**, que el docente responsable presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.